



TESÁI HA TEKÓ  
PORÁVE  
NÍI YVYTAI  
Ministerio de  
SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN

### ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL SANATORIO SAN SEBASTIÁN.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, en adelante **MSPyBS**, con domicilio legal en la avda. Silvio Pettrossi esquina Brasil, de la ciudad de Asunción, representado por Su Excelencia el Señor Ministro, **DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSRÁN**, por una parte; y por la otra, el **SANATORIO SAN SEBASTIÁN**, en adelante **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, con domicilio en la avda. Mariscal López y Guyrá Campana, de la ciudad de Asunción, representado por el **DR. JULIO CÉSAR ALDAMA ORTIZ**, convienen en celebrar la presente Adenda al Convenio de cooperación suscripto en fecha dieciséis del mes de setiembre del año dos mil veinte, debido a la situación epidemiológica por la cual atraviesa nuestro país a causa del covid-19, a los efectos de modificar lo establecido en la cláusula sexta, la cual queda redactada como sigue:

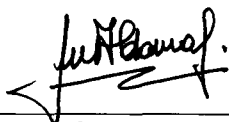
#### **SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO**

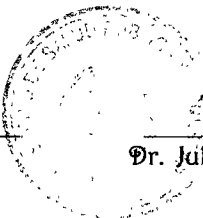
*El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción hasta el 31 de marzo de 2021, prorrogable de común acuerdo por escrito entre las partes.*

Luego de la lectura y ratificación del contenido, firman las partes en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su celebración.

*Por el Sanatorio San Sebastián*


*Por el Ministerio de Salud Pública  
y Bienestar Social*

  
Dr. Julio César Aldama Ortiz  
Presidente



  
Dr. Julio Daniel Mazzoleni Insrán  
Ministro

ALDAMA & HIJOS S.A.  
Julio César Aldama U.  
Presidente

  
ALDAMA & HIJOS S.A.  
Juana Fretes Coronel  
Directora